



## Resolución Directoral Regional N° 6071 - 2022

Ica; 20 SET. 2022

Visto, el informe N° 066-2022-GORE-ICA-DRE-DIPER, Hoja de Tramite N° 1426-2022-DIR, Hoja de Envío S/N-2022-DIR, Memorandum N°148-2022-DREI/D emitido por el despacho directoral de la DRE.Ica y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de la Dirección Regional de Educación de Ica, es cautelar con equidad y justicia el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de promover consolidar y mantener una administración pública moderna jerárquica y profesional basada en el respeto al estado de Derecho, en concordancia con la política del Sector Educación;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 de fecha 24 Marzo 1984, tiene por objeto permitir la incorporación del personal idóneo garantizar su permanencia, su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público; asimismo mediante Decreto Supremo N° 005-1990-PCM de fecha 18 enero 1990 se aprueba el Reglamento del D.L N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico" cuyo reglamento tiene como objetivo principal regular las normas y la ejecución de los procesos establecidos en la Ley.

Que, el Capítulo VII de Reglamento del D.L 276 aprobado por D.S N°005-90-PCM, establece la Asignación de Funciones y el desplazamiento, asimismo en su Artículo 76° establece las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa siendo estas la siguientes: designación, **rotación**, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicio y transferencia;

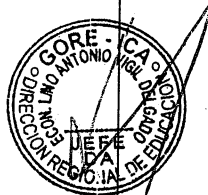
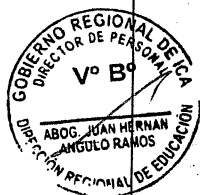
Que, mediante Resolución Ministerial N°0639-2004-ED y su modificatoria la R.S.G N° 320-2017-MINEDU y por R.S.G N° 251-2018-MINEDU, en ello aprobó el reglamento de rotación, reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación", con la finalidad de estableces las normas y procedimientos sobre las rotaciones, reasignaciones y permutas del personal administrativo del Sector educación, comprendido bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con memorandum N°148-2022-DREI/D de fecha 19 de setiembre de 2022, el despacho de la Dirección Regional de Educación de Ica, dispone proyectar el acto resolutive del cronograma regional del proceso de rotación por interés personal de personal administrativo nombrado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°276;

Estando a lo dispuesto por el despacho directoral, a lo ejecutado por la Unidad de Personal y a lo visado por las Direcciones de Gestión Administrativa y Gestión Institucional, de la Dirección Regional de Educación de Ica, es procedente emitir el presente acto resolutive,

De conformidad con el Decreto Legislativo N°276, Decreto Supremo N°005-90-PCM, Resolución Ministerial N°0639-2004-ED y su modificatoria la R.S.G N° 320-2017-MINEDU y por R.S.G N° 251-2018-MINEDU Decreto Supremo N°015-2022-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

...///



...///

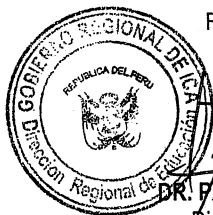
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el cronograma **REGIONAL PARA EL PROCESO DE ROTACIÓN POR INTERES PERSONAL DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS**, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°276, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ica, para el periodo 2022, el mismo que formar parte integrante como anexo de la presente resolución;

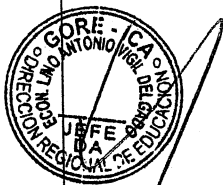
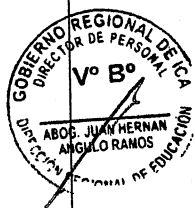
**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, que las Unidades de Gestión Educativa Local de Pisco, Chincha, Palpa y Nasca, cumplan con el cronograma, del proceso de rotación por interés personal de los servidores administrativos nombrados, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°276-2022, en el ámbito de su jurisdicción.

**ARTÍCULO 3°: ESTABLECER**, que la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Ica, notifique a la parte interesada y a las Áreas y/o equipos de esta sede Institucional para su conocimiento y demás fines, en mérito al Artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese.



**DR. FABLO MAXIMO QUISPE ARIAS**  
Director Regional de Educación  
ICA



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA  
CONCUMBIENTO Y FINES

**CPC. SANTI N. JUNES ASTOCAZA**  
SECRETARIO GENERAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE ICA**



**ANEXO**

**CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE ROTACIÓN POR  
INTERÉS PERSONAL DEL SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO BAJO  
EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – 2022**

*(Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED y su modificatoria por R.S.G. N° 320-2017-MINEDU y por R.S.G. N° 251-2018-MINEDU)*

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
1	Conformación de comité	DRE/UGEL	21.09.2022	23.09.2022
2	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	DRE/UGEL	26.09.2022	27.09.2022
3	Inscripción de participantes a través de mesa de parte establecido por cada DRE/UGEL *	Postulante/UGEL/DRE	28.09.2022	30.09.2022
4	Verificación requisitos y calificación de expedientes	Comité DRE /UGEL	03.10.2022	05.10.2022
5	Publicación de resultados preliminares		05.10.2022	07.10.2022
6	Presentación de reclamos por mesa de parte establecida por la DRE/UGEL	Postulante/UGEL/DRE	10.10.2022	10.10.2022
7	Publicación de absolución de reclamos	Comité DRE /UGEL	11.10.2022	11.10.2022
8	Publicación de cuadro de Merito (Interna y Externa)		11.10.2022	13.10.2022
9	Adjudicación de plazas **		17.10.2022	18.10.2022

\* La inscripción para el presente proceso es única, y pueden participar los servidores de un órgano a otro dentro del mismo centro de trabajo (**INTERNA**) y de un lugar a otro dentro del ámbito jurisdiccional (**EXTERNA**).

\*\* Para la adjudicación de plazas, el comité de la DRE/UGEL, según corresponda emitirá un comunicado señalando la forma y hora del mismo.

